



Lanús, 29 MAY 2018

RESOLUCION N° 0694

Visto:

El expediente N° M-922.436/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Av.San Martín 3499 esquina Lituania 3200 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Mangione María Cristina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar en fresno aoso cuyas raíces han roto vereda y rajado pared del domicilio. Por ser tan grande y la vereda chica no tiene espacio físico.

Que se deberá notificar al contribuyente que por cada ejemplar cortado, deberá entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello

**El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de fresno ubicado sobre la calle Lituania a 5 mts. de la Av.San Martín.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíz del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



P. DARIO YRIGOYEN  
Secretario de Espacio Público

cada día  
un poco  
mejor.